

Requisitos para Registro de Consultor en materia de Protección Civil Para Elaboración de Programas Internos de Protección Civil

Para que las personas físicas o jurídicas puedan realizar actividades de consultoría en materia de protección civil, deberán contar con un registro dado por la Unidad Estatal de Protección Civil en base al artículo 7 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco y de conformidad al inciso A) del artículo 73 de la misma Ley.

El Registro de Consultor, será proporcionado a personas físicas que su función sea el de realizar actividades de conformación de las Unidades Internas de Protección Civil, Consultoría en la elaboración del Programa de Protección Civil, debiendo reunir los siguientes requisitos:

Solicitud mediante un escrito libre dirigido al C. Víctor Hugo Roldán Guerrero, Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco, con todos sus datos para oír y recibir notificaciones debiendo especificar los rubros que está solicitando y una copia para sellar de recibido en Oficialía de Partes.

a) Ser mayor de edad al día de la tramitación de su registro, presentar copia legible del documento que lo acredite.

b) Carrera de Licenciatura o Ingeniería concluida, presentando copias de los documentos que lo acrediten, siendo certificado, kardex y/o cédula profesional.

c) Comprobantes de conocimientos en la materia con valor curricular, mismos que deberán reflejar actualización con antigüedad **no mayor a dos años**.

d) Carta donde declare decir verdad no ser miembro activo de la Unidad Estatal de Protección Civil, así como de las Unidades Municipales de Protección Civil del Estado de Jalisco.

e) Comprobantes de conocimientos en materia de fenómenos geológicos, fenómenos hidrometeorológicos, fenómenos químicos-tecnológicos, fenómenos sanitarios-eco lógicos, fenómenos socio-organizativos, fenómenos astronómicos, evaluación de daños, señalética en materia de protección civil, instrumentación del Programa Interno de Protección Civil, organización de Unidades Internas de Protección Civil, así como en el diseño, ejecución y evaluación de simulacros.

f) Una vez que la documentación haya sido procedente, se le proporcionarán las indicaciones para cubrir el pago correspondiente a la obtención del registro, posteriormente obtener su recibo, del cual deberá ingresar una copia junto con su documentación

La documentación probatoria a que se hace referencia se proporcionará en copia simple y legible. Las constancias que prueban los conocimientos en la materia, deberán reflejar una actualización con una antigüedad **no mayor a dos años** contados a partir de la fecha de presentación.

Los registros otorgados por la Unidad Estatal para las categorías a que se hace referencia, tendrán una vigencia de un año contados a partir de la fecha de emisión del documento.

Los consultores que cuenten con registro, están obligados a participar y obtener acreditación mediante cursos de actualización que para tal efecto deberá hacerse llegar.